



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Memorando N° 007-CCI-HHV-18, el cual solicita reconstituir el Comité de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716; Ley de Control Interno de las Entidades del Estado se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las Entidades de los tres niveles de Gobierno de Implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/PROD – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las Entidades de todos los niveles de Gobierno en el aplicativo informático Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno (SISECI);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado de los tres niveles de Gobierno a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-DG/HHV-2018, de fecha 10 de Mayo del 2018, se Reconstituye el Comité de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2018;

Que, mediante Memorando N° 007-CCI-HHV-2018, de fecha 04 de Diciembre del 2018, se solicita se reconstituya el Comité de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán, en razón a los acuerdos de reunión de Comité llevada a cabo el día de hoy en Dirección General del Hospital Valdizán;



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de Diciembre del 2018

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM; y, contando con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN el cual quedará conformado de la siguiente manera:

<u>Miembros Titulares</u>	<u>Miembros Suplentes</u>	<u>Cargo</u>
Directora Adjunta	Directora General	Presidenta
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Coordinador de la Unidad Proyectos	Secretario Técnico/o
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe del Servicio de Consulta Externa	Jefe del Servicio de Hospitalización	Miembro
Jefe de la Oficina de Personal	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro

Artículo 2° - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 103-DG/HHV-2018; de fecha 10 de mayo del 2018; y todas las demás que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.^{ca} Gloria Liz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
Distribución:
OEA
SDG
OAJ
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES - 2018